NÚMERO 3362. MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 1843. DIEZ CUARTOS.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las Provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

BIBLIOTECA NACIONAL

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 3.—Circular.

El Gobierno de S. M. ha sometido á la deliberacion de los cuerpos colegisladores un proyecto de ley electoral de ayuntamientos; y como mereciendo la aprobacion vendrian á ser inútiles cuantos actos se practiquen con arreglo á la ley vigente, ó cuando menos en último resultado, si producian algun efecto seria por un corto periodo, ha dispuesto S. M. se suspendan por ahora y hasta nueva órden las juntas parroquiales que deberian verificarse el dia 3 del próximo Diciembre, quedando por consiguiente sin efecto el Real decreto de 16 del actual. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1843.=Domenech.=Sr. gefe político de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina, por resoluciones de 20 y 21, con presencia de los expedientes de propuesta, aprueba las permutas de destinos intentadas por D. Fernando Martinez Villaseñor y D. Dionisio de las Cuevas, secretarios electos de las intendencias de Zaragoza y Segovia, y por D. Domingo Antonio Fernandez y D. Bernardo Lechuga, oficiales electos quinto de la administracion de Rentas de Córdoba y tercero de la de Teruel.

Confirma á D. Ramon Sanabria Rodriguez en la plaza de secretario de la intendencia de Cáceres para que fue nombrado por la junta de gobierno de la misma provincia.

Nombra oficial primero de la administracion de Rentas del partido de Llerena, provincia de Badajoz, á D. José María Montemayor, cuarto electo de la de la provincia de Leon.

Confiere el empleo de oficial quinto de la de la Coruña á D. Ignacio Rodriguez Martinez, que es primero del partido de Betanzos: da el ascenso á D. Ramon Varela y Bermudez, que es segundo; y para esta resulta nombra á D. Manuel del Alcázar, escribiente de la tesorería de la propia provincia.

Y confiere el empleo de oficial segundo de la administracion de Rentas del partido de Marchena, provincia de Sevilla, á D. Ricardo Ramos, síndico del ayuntamiento de Constantina, en consideracion á sus especiales servicios.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ONIS.

Abierta á la una y cuarto se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

D. José Diez remite al Senado tres ejemplares de un proyecto que ha formado sobre contribuciones generales en vista de los errores que se cometen en esta clase de operaciones. Se acordó tenerse presente en tiempo oportuno, pasándose á la comision de Presupuestos tan luego como se nombre.

El Senado oyó con agrado una felicitacion de la sociedad económica de Oviedo, dirigida con motivo de la declaracion de mayor edad de S. M. la Reina.

El Sr. Lasarte, Senador por Sevilla, manifiesta que hallándose actualmente enfermo no le es posible presentarse en el Senado.

Este quedó enterado.

El Sr. DOMENECH, Ministro de la Gobernacion, ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley sobre el modo de verificar la eleccion de los ayuntamientos.

El Senado acordó pasase á la comision que habia ya nombrada sobre este asunto.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes:

1º Sobre la exposicion de D. Tomas Fidalgo, comandante retirado, reclamando que á las clases militares pasivas de la provincia de Salamanca se las satisfagan sus haberes del mismo modo que á las demas clases de la misma provincia. La comision era de dictámen que pasase al Gobierno.

2º Sobre la de D. José Aubert pidiendo la derogacion de las adiciones hechas á la ley vigente sobre Milicia nacional. La comision proponia no haber lugar á deliberar.

3º Sobre la de D. Tomas Krakowiski, polaco, relativa á que por varios capitalistas se le facilitasen fondos para trasladarse á los Estados-Unidos. La comision opinaba que debia pasar al Gobierno.

Se leyó y anunció que imprimiria y señalaria dia para su discusion el dictámen de la comision sobre el reemplazo de 25000 hombres, proponiendo la aprobacion del proyecto en los mismos términos que ha venido del Congreso.

Discusion del dictámen sobre autorizacion al Gobierno para continuar recaudando las contribuciones.

Se leyó el dictámen de la comision autorizando al Gobierno para continuar cobrando las contribuciones hasta 31 de Diciembre próximo, invirtiéndose sus productos en cubrir los gastos fijados en el presupuesto aprobado en 1842, y los extraordinarios que las últimas circunstancias políticas hicieren necesarios.

Abierta discusion, dijo

El Sr. SANTAELLA: Señores, al pedir la palabra en contra del dictámen que acaba de leerse no es mi ánimo negar al Gobierno la autorizacion que solicita. Yo sé que para que haya Gobierno es necesario que haya presupuestos, porque es el unico medio de satisfacer una de las primeras necesidades del pais; pero sin embargo he creido oportuno hacer algunas observaciones, y hablar, señores, de una clase muy respetable de la sociedad que se halla sepultada en el olvido y en el abandono.

El clero español, ese clero que ha sido en todos tiempos la lumbrera de la filosofía y de la civilizacion, es la única clase que ha tenido que sufrir sobre sus hombros el carro de la revolucion, y hoy dia se halla privado de todo recurso; y el culto del Señor en nuestras iglesias y en nuestras catedrales, en esos edificios suntuosos no es mas que una sombra de lo que fue.

Tanto como se habla en beneficio del pueblo, tanto como se dice que la revolucion se ha hecho para el pueblo, ¿por qué pues no se pide algo para el clero? Pues qué, los individuos que le forman, ¿no son del pueblo? ¿Sucede acaso como en Francia que solo tienen entrada en él determinadas clases? No, señores, el clero español pertenece al pueblo, y al pueblo es á quien se ha sacrificado y despojado de lo que aquel poseia: porque los capitales que le han pertenecido han servido en todos tiempos para dar carrera á hombres que han sido ilustres, para sostener establecimientos de beneficencia y para socorrer á los desgraciados.

La sociedad ha despojado al clero de esos bienes, y el clero en vez de haber usado de represalias, en vez de oponerse á una situacion que le habia reducido á la miseria, está tributando los mismos servicios que se prestaban en tiempos mas felices, dirigiendo sus fervientes votos al Señor por la prosperidad de la patria y la religion.

Creo que el Gobierno actual, despues de tantos escarmientos, tenderá una mano benéfica á esa clase tan importante del Estado, que hasta ahora ha estado completamente desatendida á pesar de que los pueblos pagan lo que les corresponde. Por eso desearia que el Sr. Ministro me dijese si de esas contribuciones de que se habla en el proyecto se destinará una parte al sostenimiento del culto y clero.

Espero pues que el Gobierno de S. M., que se pone al frente del pais en una época en que la sociedad toda funda sus esperanzas en él, y en que está dispuesta á prestarse gustosa á cuanto de ella se exija con tal de disfrutar de tranquilidad, tenderá una mirada sobre la Iglesia, y hará cesar ese estado de abyeccion y de miseria en que se encuentra; y de ese modo, señores, la España podrá elevarse al grado de prosperidad que tuvo en tiempo del gran Felipe IV y del magnánimo Carlos III.

El Sr. FERRAZ: Dificilmente, señores, podria contestar al discurso que acaba de pronunciar el señor Santaella: está fundado en la razon; y supuesto que desde el principio ha manifestado que no negaria su voto á la autorizacion que se pide, me limitaré solo á deshacer una equivocacion que ha padecido S. S. respecto á la inversion de los fondos del tesoro. S. S. ha dicho que los pueblos pagan, y que sin embargo el culto está abandonado; y esta es una acusacion sobre la que no puedo menos de dar algunas aclaraciones, aun cuando no soy individuo del Gobierno,

El Sr. SANTAELLA: Si el Sr. Senador me permite diré dos palabras. Yo no he querido hacer una acusacion al tesoro, como S. S. parece creer. Unicamente he sentado un hecho que por lo menos ha tenido lugar en una ó dos provincias en que el Gobierno se ha visto sin duda precisado á disponer de los fondos con destino al sostenimiento del culto y clero.

El Sr. FERRAZ: Ya que he tomado la palabra voy á manifestar aunque ligeramente al Senado lo que hay en el particular.

No consiste, señores, en el Gobierno el que el clero esté abandonado, ni en que aquel haya dispuesto de los fondos que estaban destinados al sostenimiento de ese mismo clero: consiste, señores, en que los pueblos no han pagado como debian las cantidades que con este objeto se habian asignado, y al decir esto no se crea que hablo de los pueblos pequeños, pues en donde está el mal es en las poblaciones grandes; y tan lejos de ser cierto que se hayan empleado en diferente objeto del que tenian los productos de la contribucion de culto y clero, el Gobierno ha destinado de los fondos del tesoro mas de ocho millones de reales para atender á una obligacion tan sagrada.

El Sr. TARANCON: Señores, no trato tampoco de oponerme directamente á la aprobacion del dictámen de la comision, porque conozco demasiado las gravísimas y urgentes atenciones que pesan sobre el Gobierno, y no puedo dejar de hacerme cargo de que estas atenciones solo se levantan con los recursos pecuniarios competentes que no se obtienen sino por medio de las rentas y contribuciones que deben satisfacer los pueblos como precio, por decirlo asi, de la seguridad y demas ventajas que hallan en la sociedad. Por lo mismo, repito, que no negaré mi voto á la autorizacion que se propone hasta 31 de Diciembre próximo, ni lo negaria tampoco aunque el término fuese algun tanto mas largo, porque es preciso conocer cuán poco es el espacio de 35 dias para que dentro de ellos puedan presentarse, discutirse y aprobarse los nuevos presupuestos para el año de 1844.

Mi objeto al pedir la palabra ha sido diferente, y se reduce á saber de los señores de la comision si en el art. 1º, en que se autoriza al Gobierno para seguir cobrando las rentas y contribuciones como hasta aqui, se comprende tambien la contribucion del culto y clero, pues segun sea la contestacion de SS. SS., daré distinto giro á mi discurso. (El Sr. Oronse, de la comision, hizo una señal afirmativa.) Pues en ese caso no puedo menos de observar que el art. 2º no está en su lugar, ni es justo ni oportuno, porque diciéndose en él que los productos de las contribuciones recaudadas en virtud de esta autorizacion se han de invertir en cubrir los gastos fijados en el presupuesto aprobado en 1842, y no contándose en este con los gastos del culto ni con las asignaciones del clero, resultaria que esta contribucion se separaba de su objeto, y que precisamente cuando el culto y el clero se prometian mejor suerte, iban á perder toda esperanza de alivio.

Por lo mismo si este asunto no estuviese tan adelantado yo haria una adicion á cada uno de los artículos del dictámen que se discute. Una al primero expresando que en la autorizacion está comprendida la contribucion del culto y clero, y otra que mas que adicion seria enmienda al art. 2º, estableciendo que lo recaudado por cada contribucion se invirtiese en el objeto á que está destinada. Mas como de esto no podria menos de resultar una gran dilacion en la autorizacion que considero urgente, y por otra parte me merezca la mayor confianza el Gobierno de S. M., me abstendré de presentar dichas adiciones, y me limitaré á ofrecer á la consideracion del Senado y de los Señores Ministros cuál es en el dia el triste estado del clero español, para que ya que no les sea dado evitar los males pasados puedan al menos remediarlos en lo sucesivo, presentando asi fundadas esperanzas de una nueva era de órden y justicia.

Voy á ocuparme, señores, en cosas demasiado sabidas, como que han pasado poco há á la vista de todos, y para esto no haré mas que una brevísima reseña para venir inmediatamente al fin que me propongo. Los medios de subsistencia de las iglesias y del clero de España, ya bastante reducidos por ciertos nuevos gravámenes, y principalmente por los estragos de la guerra de la independencia, sufrieron el mayor quebranto cuando en el año de 1837 se improvisó la supresion del diezmo sin tener de antemano preparado y asegurado el medio de suplir aquel *deficit*; y aunque por entonces se dió el extraño ejemplo de conservar por una ley lo que se suprimia por otra, la novedad introducida en la distribucion y en los respectivos derechos anteriores, dió ya lugar á una extremada confusion que se fué aumentando en los años siguientes en que continuó el medio diezmo, y no llevaba trazas de disminuirse, cuando en 1840 se sustituyó á la prestacion decimal el 4 por 100, de suerte que ya se veia con sentimiento que el pueblo español pagaba no poco para el clero y el culto, y el clero y el culto estaban en gran parte desatendidos, en especial donde los eclesiásticos y las iglesias no tenian propiedades, cuya posesion y disfrute se les conservó por la ley de aquel año.

Vino despues otra época mas sensible, y en 11 de Agosto de 1841 y en 1º de Setiembre del mismo se decretó la completa expropiacion del clero, de las fábricas y de las cofradias, poniendo en venta de una vez todos los bienes sin la consideracion que habia tenido en esta parte la ley de 1837, y sujetando al clero y al culto á una módica asignacion, con promesa de ampliarla cuando el estado de la nacion lo permitiese.

Hé aquí, señores, la reciente historia de la notable variacion y de la actual situacion económica de nuestra Iglesia, variacion que el clero ha sentido en extremo, porque no podia menos, y porque previó sus consecuencias; pero que al mismo tiempo la ha recibido con resignacion y sin mengua de su acendrada sumision y fidelidad. ¿Y cuál ha sido y es hoy el resultado de este nuevo órden de cosas? Voy á decirlo lisa y llanamente y sin exageracion, que no está en mis hábitos ni en mis principios.

Los prelados y el clero de las catedrales y de las colegiatas de los 26 meses que se cuentan desde 1º de Octubre de 1841 en que el Estado entró en posesion de sus bienes, donde mas adelantados estan han cobrado 16 meses de sus cortas asignaciones, de suerte que cuando menos se les deben 10, siendo aun peor la suerte de una gran parte del clero parroquial, en cuya clase, si bien hay algunos que por circunstancias especiales perciben regularmente sus tenues dotaciones, es lo mas comun el verse de todo punto desatendidos, humillados y en disposicion de abandonar las parroquias por falta de alimento y por la de lo necesario para los gastos mas indispensables del culto y reparos de los templos. ¿Y cuándo sucede esto, señores? Cuando estan entrando en el tesoro gruesas sumas de las rentas de los bienes eclesiásticos administrados ó del precio de los casi siempre mal vendidos. Y si esto sucede ahora ¿qué podrá esperarse cuando cesen enteramente semejantes ingresos? Tal es la situacion actual del clero secular y tales son sus temores para lo sucesivo, sino empieza á ver una nueva marcha, que yo me prometo de la moralidad y justificacion del Gobierno de S. M., y por eso aprovechando el momento en que está presente he querido presentarle este débil bosquejo.

No hablo, señores, de los restos del clero regular, porque ademas de ser bien sabido su triste estado, no podria menos de conmover demasiado al Senado el lastimoso cuadro de ancianos é impedidos respetables que perecen ó mendigan, y el mas triste aun si cabe de sufridas y virtuosas religiosas que casi fallecen de necesidad cuando no viene la caridad privada á suplir la justicia pública...

Esto y algo mas es lo que hay respecto al estado económico del clero, que por cierto exige imperiosamente que en la autorizacion para cobrar las contribuciones y para la inversion de sus productos se tenga en la debida consideracion y no aparezca como olvidado ó menos atendido.

Y ya que estoy de pie, para evitar otro dia preguntas ó interpelaciones que me agradan poco, voy á hacer alguna pequeña indicacion respecto al estado de organizacion y arreglo del clero en sus clases é individuos, punto de vista de inmenso interes en el órden religioso y temporal, y que tambien espero llamará eficazmente la atencion del Gobierno, á quien no es posible sea indiferente el ver las diócesis sin prelados, casi desiertas las catedrales y colegiatas, los parroquias sin pastores propios y frecuentemente abandonadas; casi del todo interrumpidas las relaciones con el Padre comun de los fieles; suspensa la administracion de justicia en ciertos negocios eclesiásticos y otros males de increible trascendencia. Por todo lo dicho, si no hubiese algun inconveniente, que yo respetaré siempre si existe, sea de la clase que se quiera, desearia mucho que acerca de los puntos que he indicado el Gobierno de S. M. pronunciase algunas palabras de consuelo, que desde esos bancos circulasen al momento por todos los ángulos de la monarquía, porque, señores, para el clero y para los fieles los temores del porvenir son aun mas tristes que los pesares y sinsabores del momento.

El Sr. PEREZ: Ha dicho el Sr. Tarancon que en la ley de presupuestos del año 42 no habia el presupuesto del clero. La comision ha creido que debia considerar comprendida en esa ley la de contribucion de culto y clero, y como tal contribucion quedaba el Gobierno autorizado para cobrarla hasta el 31 de Diciembre del presente año, que es el objeto de la ley cuyo proyecto presenta la comision.

El Sr. CANTERO, Ministro de Hacienda: Señores, al hablar por primera vez ante este cuerpo respetable, el Senado conocerá el embarazo en que debo hallarme al tener que molestar su atencion: conocerá

asimismo que es disimulable cierta turbacion al que habla por primera vez despues de haber tenido la desgracia de sentarse en estos bancos.

Apenas hace todavia 48 horas que el Gobierno de S. M. se ha instalado, y en estas 48 horas, de las cuales hemos dedicado mucho tiempo á los Consejos de Ministros, no se han podido abordar todas las cuestiones que hacen referencia á la administracion del Estado en general. La parte de hacienda, por el estado en que se encuentra, es de tal naturaleza que necesita, no mis débiles fuerzas, sino las de un Hércules para ver de levantarla al estado de claridad y buen órden que es indispensable.

Pasaré pues á manifestar al Senado los fundamentos del proyecto que se discute. El dignísimo Sr. Ministro de Hacienda que me ha antecedido creyó que la situacion extraordinaria en que el pais se habia encontrado, cuando no se habian podido votar los presupuestos, cuando no habia autorizacion para cobrar las contribuciones, habia llegado el momento de pedir una autorizacion, no para cobrar las contribuciones que se estan cobrando, sino para legalizar la situacion anómala en que se encuentra el Gobierno, habiéndose faltado á los artículos constitucionales en que se declara que todos los años deben votarse por las Córtes las contribuciones públicas.

Desgraciadamente el año anterior no llegó el caso de que se pudieran votar, y por consecuencia el Ministro de Hacienda se vio en la necesidad de presentar á las Córtes el proyecto que se discute. Yo tuve el honor de ser nombrado presidente de la comision del Congreso que entendió en este asunto, y el Sr. Ministro creyó con la comision que solo debia durar hasta 31 de Diciembre la autorizacion para el cobro de las contribuciones, no porque no fuera mejor hacerlo de una manera mas ámplia, acaso hasta que hubieran sido votados los presupuestos, sino porque en la crisis ministerial en que estábamos no creyó dicho señor que debian provocar una cuestion de confianza ó desconfianza las personas que tenian la conciencia y el deseo de dejar sus puestos. Así pues la autorizacion que ahora se pide no ha de durar mucho, y sin ella podian seguirse graves inconvenientes, porque desgraciadamente el tesoro, como ha manifestado el Sr. director general del mismo, se encuentra en un estado lamentable, y desde luego se conoce que sin esta autorizacion no se podria marchar. El Gobierno tiene manifestado que lo que desea es establecer una situacion legal. Algunas personas pudieran creer que esta autorizacion debia ser mas lata, que debia llegar mas allá del 31 de Diciembre; pero el Gobierno tiene pensado presentar los presupuestos en tiempo oportuno; y entonces, cuando se haya visto su política, sus tendencias, sus medios de administracion, entonces habrán pasado algunas semanas, los cuerpos colegisladores verán si el actual Gobierno merece su confianza, y con completa conciencia podrán darle interin se voten los presupuestos una autorizacion que produzca mas eficaces resultados que la actual.

El Gobierno cree que debe proceder con esta lealtad; cree que no debe venir aquí á provocar una autorizacion presentada bajo la capa de la necesidad y obligar á los Sres. Senadores á dar un voto que no sea la libre emision de sus deseos: dejemos pues que pase algun tiempo, dejemos que se presenten los presupuestos; y vista la conducta del Gobierno y su marcha administrativa, esperemos á que todas las personas que estan llamadas por la nacion á dar su voto en materia tan grave, tengan la conciencia de lo que voten al conceder una autorizacion igual á esta á los actuales Ministros, si es que tienen la dicha de merecer su confianza.

Sentados estos principios voy á entrar en la otra cuestion relativa al clero de que aquí se ha tratado. El Sr. Santaella, con la elocuencia que es de todos conocida y con el fervor propio de su carácter, ha abogado por los eclesiásticos. Es exacto que el clero se encuentra en un estado fatal, pues si bien no se le ha desatendido del todo, tampoco se le ha podido atender como hubiera deseado el Gobierno. Se votó una ley en las Córtes para que al clero se le atendiese con los productos de una contribucion especial. Las circunstancias en que aquella ley se votó y las políticas que han sobrevenido despues han sido la causa principal de que no haya podido haber en la recaudacion todo aquel vigor que era necesario para que produgera buenos resultados, y por consecuencia no se han podido satisfacer las asignaciones del clero con la puntualidad que hubieran deseado los Gobiernos anteriores; pero si nosotros llegamos á tener la fortuna de merecer la confianza de los cuerpos colegisladores, si se inaugura una situacion de paz y tranquilidad, de órden y de gobierno, si se pueden hacer aquellas mejoras en todos los ramos de la administracion á que estan llamadas las Córtes actuales, entonces cambiará notablemente la situacion del clero. Para esto pues es preciso que el Gobierno conteste á una indicacion que aquí se ha hecho.

El Gobierno, señores, no se ha propuesto volver la vista atrás mas que para aprender en lo pasado: el Gobierno no quiere ninguna reaccion. El Sr. Santaella ha dicho que los bienes eclesiásticos debian volverse al clero: ha dicho que habian sido arrancados estos bienes, pesando sobre los que los compraron censuras eclesiásticas. El Gobierno cree que esas palabras se le han pasado al Sr. Santaella en el calor de la improvisacion, y que le ha arrastrado á pronunciarlas el celo por sus compañeros; pero el Gobierno está persuadido que no se puede ni se debe tocar á la ley existente sobre venta de bienes nacionales. El Gobierno lo que quiere es que se les dé el destino que las Córtes les dieron; el Gobierno respeta lo que las Córtes hicieron, porque es una ley que tenian la facultad que los actuales, y que la hicieron en virtud de las facultades que les daba la Constitucion. El Gobierno los respeta, en fin, porque lo cree justo, lo cree legítimo, lo cree conveniente al bien del pais. El Gobierno pues se ocupará de la suerte del clero, y presentará á la deliberacion de las Córtes cuantos proyectos puedan contribuir á su alivio y mejora.

El Sr. Santaella tambien ha vertido alguna doctrina que yo en calidad de Ministro de la corona no puedo dejar pasar en silencio. S. S., llevado tambien del calor de la improvisacion, ha dicho que el estado eclesiástico era un estado independiente, que como tal debia vivir de su propio, disfrutando los bienes de la iglesia.

Yo creo que en el estado no hay nadie que sea independiente: todos dependen de la ley, todas las personas tienen necesidad de acatarla, porque todas forman parte del Estado. El estado eclesiástico por respetable que sea no puede tener mas pretensiones que las demas clases: el estado eclesiástico lo que debe desear es que las asignaciones prometidas al clero se cumplan; y el Gobierno, si no puede satisfacerlas del todo, hará lo posible para que se llenen en la parte que se pueda.

El Sr. Tarancon con aquella moderacion que le es característica ha hecho varias observaciones al Gobierno, observaciones amistosas é hijas de su entrañable amor á la clase respetable á que pertenece. Poco podré decir al Sr. Tarancon despues de lo que acabo de manifestar. S. S. se ha lamentado de que se haya procedido á muchas reformas por un órden inverso, y se ha quejado con justicia de que se haya procedido con tanta precipitacion. Pero el Sr. Tarancon que perteneció á las Córtes constituyentes sabe muy bien que en ciertas ocasiones no es facil contener los movimientos del espíritu público y de la opinion, y que muchas veces los legisladores son arrastrados á dar leyes que acaso pueden no estar en consonancia con sus sentimientos. Pero esto no obstante, despues de hecha una ley, al Gobierno lo que le toca es ejecutarla, y á todos los demas respetarla y acatarla.

El Sr. Tarancon debe quedar satisfecho con la declaracion que hace el Gobierno de S. M. por mi boca diciendo que le es muy caro y preferente el cuidado del culto y del clero, porque en los principios que ha adoptado el Gobierno como base de su sistema, cree que esta es una necesidad de las primeras del pais. El mal estado en que nos encontramos, señores, no consiste en los empleados ni en la falta de órden y de método: consiste en las crisis políticas por que hemos pasado en estos últimos diez años. Hemos tenido una guerra civil, trastornos de mucha consecuencia; hemos tenido que echar de España al Príncipe rebelde; hemos tenido que formar un Gobierno y dar al pais una representacion nacional. Para esto eran necesarios esfuerzos de mucha cuantía, se han hecho de sangre y de dinero, y ahora estamos en el caso de coger el fruto de tantos sacrificios, procediendo antes de todo al arreglo de nuestra Hacienda.

El estado del Tesoro que ha presentado el Sr. director del mismo, es un estado de abatimiento completo. Por eso he dicho antes que eran necesarias las fuerzas de Hércules para poder levantar el crédito nacional. Sin embargo, si somos fieles observadores de las leyes, si tenemos órden, paz y tranquilidad, y al mismo tiempo procuramos marchar sin reacciones y buscamos los medios de organizar la administracion del pais, el Gobierno se promete llegar á un estado en que todas las obligaciones sean satisfechas con la exactitud posible, en que todos los acreedores tengan la pacificacion que les corresponde.

Se ha hablado mucho del clero, señores: el clero es muy respetable; pero tambien hay otras muchas personas que debian disfrutar de las rentas del Estado y no disfrutan. ¿Pues qué esas viudas, esos huérfanos que han perdido á sus padres en la guerra, esas señoras á quienes se ve pidiendo limosna por las calles, no lastiman el corazon de los Sres. Senadores? ¿No le han de lastimar cuando se presentan pidiendo una cosa que es suya y á que tienen derecho? Triste es su condicion, triste es tambien la del clero; pero hagámonos cargo que todos somos españoles y acreedores por lo tanto á la consideracion del Gobierno.

El Sr. duque de GOR: No es mi ánimo oponerme á este proyecto que la comision presenta, porque lo creo, no tan solo conveniente, sino necesario para que el Gobierno pueda llenar las obligaciones que le rodean, sino que creo deber llamar su atencion para que fijándose el verdadero estado en que se hallan las rentas y las obligaciones del tesoro, puedan las Córtes en los presupuestos del año 41 conocer la cantidad que han de conceder al Gobierno para atender á sus obligaciones, único medio de poder seguir un sistema administrativo que sea beneficioso al pais.

El Sr. HAEDO: Los señores que me han precedido en la palabra, tanto en pro como en contra, han manifestado la consideracion que les merece el estado en que se halla el clero. El clero no se halla satisfecho completamente, porque no se ha recaudado la contribucion que se le ha asignado; y si no se ha cobrado ha sido porque las circunstancias por que hemos pasado no lo han permitido; pero puede estar seguro el Senado de que el Gobierno está tomando medidas, que tranquilizarán en lo posible á los señores que han tomado la palabra en contra del dictámen, mas bien para manifestar los sentimientos de que se hallan animados, que para oponerse á su contenido.

Dada por discutida la totalidad del dictámen, se procede á la lectura del art. 1º, que queda aprobado sin discusion.

Puesto á discusion el art. 2º, toma la palabra en contra

El Sr. ONDOVILLA: Señores, no trato yo de modo alguno suscitar obstáculos al Gobierno: soy su amigo, y me hallará á su lado siempre que marche por la senda constitucional con firmeza y con perseverancia, y procure mejorar la suerte de los españoles, como espero harán los actuales Sres. Ministros; pues he oido que la administracion de las rentas públicas del Estado se hallan en desórden y confusion, y lo creo, porque tengo testimonios que lo prueben, y creo que todos los esfuerzos de los cuerpos colegisladores deben aunarse para hacer desaparecer estos males.

Yo me habia propuesto hablar extensamente sobre varios puntos; pero como se han anticipado á mis deseos los señores que me han precedido en la palabra, no trataré de insistir mas sobre ellos, y me limitaré solamente á hacer algunas reclamaciones sobre el no cumplimiento de la ley votada en Córtes sobre la contribucion del culto y clero, que desde luego es causa de dos males. Primero, que no admitiendo los intendentes de algunas provincias los recibos individuales de los párrocos, quedan estos y sus coadjutores sin que se los atienda como se previene en la ley, infringiéndola, y el segundo, que de esta infraccion como los fondos se llevan á las capitales, el alto clero se halla preferido en perjuicio del parroquial, por hallarse, por decirlo así, mas cerca del bolsillo que los ha de pagar. Yo tengo testimonios en el bolsillo que prueban esta infraccion para que el Gobierno tome las medidas que crea conveniente para evitar que siga este desórden. Por lo demas estoy conforme con el art. 2º tal como la comision lo presenta.

El Sr. FERRAZ: No hay ninguna queja que pruebe esa infraccion de la ley que ha denunciado el Sr. Ondovilla, antes por el contrario en la recaudacion de las contribuciones de todas las provincias se presentan todos esos recibos individuales de los párrocos que dejan de ser un deficit bastante notable. Ademas, lejos de haberse satisfecho al alto clero con la parte que estaba destinada al clero parroquial, se han remitido por el tesoro público á las provincias 20 millones y pico para atender en lo posible á aquella obligacion. Así pues no es cierto que haya habido esa preferencia en favor del alto clero en perjuicio del parroquial, como ha dado á entender el Sr. Ondovilla.

El Sr. GARCIA DE ATOCHA: Señores, yo estoy conforme con el artículo tal como se halla redactado, y quedo satisfecho con las explicaciones que ha dado el Sr. Ferraz al Sr. Ondovilla sobre el no cumplimiento de una ley hecha en Córtes por los intendentes de algunas provincias; pero en el curso de esta discusion se han vertido algunas ideas que no es posible dejar pasar desapercibidas, y esto me obliga á tomar la palabra para tranquilizar algunas conciencias que pudieran haberse alarmado. Se ha hablado de la independencia del estado eclesiástico español, lo cual pudiera hacer creer que tenia una prerogativa sobre todos los demas españoles; pero no es así, porque el clero español tiene la misma dependencia del Gobierno de S. M. que las demas clases del Estado, como ha manifestado muy bien el Sr. Ministro de Hacienda, por lo cual nada tengo que añadir. El otro punto es este estado de interrupcion en que se hallan nuestros negocios con la corte de Roma, y espero con este motivo que el Gobierno, siguiendo los pasos de los que han precedido, no dejará de hacer las reclamaciones necesarias para volver á restablecer esas relaciones por tanto tiempo interrumpidas, para que se tranquilicen las conciencias de los españoles que no estan aun exentos de preocupacion, pues sabemos que no es dable á todos el desprenderse de ella.

Así pues ruego al Gobierno que fije su atencion sobre este punto, y concluyo aprobando el art. 2º del dictámen de la comision.

El Sr. CHICO: Aunque he pedido la palabra en contra de este artículo, no es mi idea el impugnarlo, sino que habiéndose hablado de algunos abusos que se cometen en la administracion de las rentas públicas, he creido de mi deber presentar alguno que ha llegado á mi noticia. Tengo entendido que no se recaudan algunas, como las llamadas mandas pias forzosas de los testamentos, las cuales son 12 rs. vn. que estan obligados á dar los testadores, y sé que en algunas provincias no se piden. Sobre esto llamo la atencion del Gobierno.

El Sr. HAEDO: El señor que acaba de hablar ha hecho una especie de inculpacion al Gobierno, diciendo que no se recaudan algunas rentas, como mandas pias y otras. Señores, se cobran y se mandan cobrar, y las que dejan de cobrarse es por una imposibilidad absoluta, y en prueba de ello pueden verse las órdenes pasadas, no solo á los escribanos para que den cuentas de lo que con este motivo han cobrado, sino tambien á las audiencias mandando que esos escribanos pongan de manifiesto las relaciones que prueben las cantidades que han percibido por estos impuestos, y así puede ver S. S. que el Gobierno no abandona estas rentas.

El Sr. duque de FRIAS: Tantas veces cuantas se trata de alguno de los ramos de la administracion se observará que tenemos Constitucion; pero que no tenemos una administracion organizada. Preciso es que así sea, porque en el sistema antiguo todos los cuerpos del Estado se hallaban en conformidad unos de otros. Pero como se ha variado una parte de aquel sistema, resulta en la actualidad una discordancia entre alguno de aquellos cuerpos.

No queriendo de ningun modo contradecir lo que ha dicho mi compañero y amigo el Sr. Ondovilla, solo diré que todos los males de la administracion dependen de que los trastornos momentáneos y de pocos dias que tienen lugar en la nacion producen las mismas consecuencias que una larga revolucion en otros paises: depende tambien de que los empleados públicos creen que pueden profesar una opinion cuando como tales empleados solo les toca obedecer. Mientras no haya leyes orgánicas de todas clases, habrá un pais con Constitucion; pero habrá un pais sin gobierno, y una Constitucion sin gobierno no marcha, por perfecta que sea.

Sin mas discusion se aprobó el art. 2º

Igualmente fue aprobado el 3º

Se leyó el art. 151 del reglamento, y en consecuencia de lo que en él se previene, se procedió á la votacion definitiva del anterior proyecto, quedando aprobado por unanimidad, siendo 75 los señores votantes.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Calderon Fontecha tiene la palabra.

El Sr. CALDERON FONTECHA: Habia deseado vivamente poder llegar á tiempo de votar la mayoría de S. M. la Reina, que el Senado con tanta sabiduría como acierto se ha servido declarar. Mas no habiendo podido verificarlo, ruego al Sr. Presidente se sirva unir mi voto á una declaracion que he considerado siempre como de suma importancia, y en mi concepto como absolutamente necesaria para el esplendor del trono y la felicidad de mi patria.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el acta la manifestacion del Sr. Senador.

Se cerró la sesion á las cuatro, anunciándose la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del martes 28 de Noviembre de 1843.

Despacho ordinario.
Lectura de dictámenes de comisiones.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 27 de Noviembre de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALCON.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

El Congreso recibió con agrado una representacion de la diputacion provincial de Córdoba.

Se acordó que constase en el acta el voto de Don Ventura Alvarado en favor de la mayoría de la Reina, que no lo habia dado por estar ausente.

El Sr. AIGUALS DE IZCO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. AIGUALS DE IZCO: Para anunciar una interpelacion al Gobierno.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Puede V. S. anunciarla.

El Sr. AIGUALS DE IZCO: Señores, ayer se ha cometido un atentado horroroso, un atentado contra el pueblo. Leeré lo que dice con este motivo el *Espectador* para enterar al Congreso.....

El Sr. VICEPRESIDENTE: Se servirá V. S. concretarse á anunciar la interpelacion solamente: por ahora no se puede hacer otra cosa.

El Sr. AIGUALS DE IZCO: Mi interpelacion se dirige á saber qué medidas ha tomado el Gobierno para que no se reproduzcan semejantes atentados, y para que la Constitucion sea respetada.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Se comunicará al Gobierno para los efectos oportunos.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes de la comision de Actas y admitidos en el Congreso como Diputados los Sres. D. Gabriel Bilbaena, D. Pedro Nicanor Gonzalez, D. Manuel Rodriguez Vera, Don N. Izquierdo, D. Sebastian Gonzalez Landin y D. Benito María Alonso, electos por las provincias de Valencia, Albacete, Cádiz y Lugo.

Entraron á jurar y tomaron asiento dos Sres. Diputados.

Eleccion de Presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Se va á proceder á la eleccion de Presidente del Congreso.

Verificada la votacion y escrutinio resultó elegido el Sr. D. Pedro Pidal por 80 votos, habiendo obtenido 68 D. Joaquin María Lopez, 2 D. Javier Quinto, 2 D. Manuel Cortina y 1 D. Francisco Martinez de la Rosa, siendo el número de Sres. Diputados que tomaron parte en la votacion 151, y su mitad mas uno 76.

El Sr. VICEPRESIDENTE: El Sr. Presidente se servirá venir á ocupar su asiento.

El Sr. Presidente PIDAL (despues de sentarse en la silla de la presidencia): Señores, agradezco como debo el singular honor que me dispensa el Congreso, y espero de su benevolencia tendrá en cuenta mi insuficiencia para llenar un cargo tan delicado. Creo asimismo un deber el proponer al Congreso se sirva acordar un voto de gracias al que tan dignamente ha ocupado antes que yo esta silla, y la ha dejado para ocupar la de la presidencia de los Consejeros de la corona.

Preguntado el Congreso si acordaba el voto de gracias que habia indicado el Sr. Presidente, resolvió que sí.

El Sr. OLOZAGA, Presidente del Consejo de Ministros: Yo no sé cómo manifestar mi gratitud al Congreso por la honra que acabo de recibir de su generosidad; y solo diré sinceramente que recuerdo con envidia el cargo de simple Diputado, que echo de menos el sentarme en aquel banco (señalando S. S. el que acostumbraba á ocupar).

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley, cuyo artículo único se reduce á que se amplíe la amnistía del 18 de Mayo último á todos los procesados por delitos análogos desde aquella fecha hasta el 10 del corriente mes.

El Sr. PRESIDENTE: Pasará á las secciones para el nombramiento de la comision.

El Sr. CROOK dijo que deseaba saber si el Gobierno estaba dispuesto á contestar á la interpelacion que anunció en la sesion del 13 del corriente.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno se enterará y señalará dia para contestar.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. marques de Villagarcia en que pide conste su voto de adhesion á la mayoría de S. M. por no haberlo podido dar en tiempo oportuno, y se acordó que constara en el acta.

Se concedió licencia á D. Joaquin Garrido para ausentarse por cuatro meses.

Al anunciarse la órden del dia para mañana, pidió la palabra, y concedida, dijo

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Sr. Aigualsha anunciado una interpelacion al Gobierno sobre los sucesos de ayer, y si S. S. tuviese la bondad de hacerla, y el Sr. Presidente lo permitiese, veria el Gobierno si estaba en disposicion de contestar.

El Sr. AIGUALS DE IZCO: He dicho que ayer se cometió un horroroso atentado contra el pueblo: el *Espectador* cuenta el hecho de la manera siguiente. (Lee.)

Esto, señores, es de suma gravedad: á ciudadanos y personas inocentes se les acuchilla porque dan vivas á la Constitucion y á la Milicia nacional. Yo deseara saber si se trata de imponernos, porque entonces, aunque viese el hacha del verdugo sobre mi cabeza, no dejaria por eso de defender con teson esos sagrados objetos.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Si la interpelacion del Sr. Aigualsse reduce solo á lo que ha dicho S. S., desde luego debo manifestar que la respuesta será muy lacónica. Pregunta S. S. qué medidas ha tomado el Gobierno sobre el acontecimiento de haber ciertas patrullas dispersado algunos grupos: el Gobierno responde que ha tomado medidas muy severas contra los perturbadores del órden público, y añade que si S. S. no teme el hacha del verdugo al tratarse de defender los objetos que ha mencionado, los Ministros de S. M. cuando se trate de defender tan sagrados objetos como la Reina, la Constitucion y el órden público, no temen todas las hachas de todos los verdugos juntos (aplausos).

El Sr. Aigualsha leido para referir el hecho que nos ocupa un periódico que S. S. creerá muy bien informado. Yo respeto sus creencias como las creencias de todos los periódicos; pero yo puedo asegurar á S. S. que es falso cuanto dice en el artículo que ha leido, y que no ha habido solo lo que en él se indica. Es bien extraño, señores, que sin motivo ni fundamento alguno se pongan á dar gritos y vivas: lo que se tiene en el pecho no se vocifera locamente por las calles y por las plazas cuando no es ocasion de ello. Es público que á esos vivas acompañaron tambien otros gritos subversivos; pero estos gritos no fueron bastantes para quitar el sueño á los Ministros. Griten cuanto quieran contra ellos, enhorabuena: les faltará sabiduría, tino, suficiencia; pero no será valor cívico el que les falte.

Si la interpelacion del Sr. Aigualsno va mas allá, los Ministros no tienen que decir otra cosa. Descansan tranquilos en el patriotismo y lealtad de todos los españoles; y si otra vez tuviesen la desgracia de presenciar que se intenta llevar la alarma como se ha intentado llevar ayer hasta las puertas sagradas del palacio de S. M., verán los Sres. Diputados y verá la España entera que los Ministros saben sacrificarse por evitar las demasías de todo poder ilegítimo y por sofocar los proyectos de todo partido que promueva desórdenes y motines.

El Sr. OVEJERO: Creo que el Gobierno ha contestado completamente al Sr. Aigualsy pero la verdadera causa del alboroto queda en pie, y no se ha dicho nada sobre este punto. Lo que ayer ha podido producir un desagradable acontecimiento en Madrid no ha sido precisamente el que se hayan dado esos vivas, no, sino el haberse tomado la disposicion que se adoptó con respecto á la Milicia nacional. Yo respeto los actos del Gobierno; pero no acierto á respetar la Real órden de antes de ayer que indica que no veremos Milicianos nacionales. (Varios Sres. Diputados piden con calor y confusion la palabra, y restablecido el órden continúa el orador.)

Decia, señores, que no podia respetar esa Real órden, porque en ella se da á entender que no tendremos Milicia nacional, puesá tanto equivale el mandar al ayuntamiento que remita al Gobierno (que con este acto se ha puesto en contradiccion consigo mismo) los datos que ha reunido para su organizacion; y la Milicia nacional es una institucion constitucional, sin que en la ley fundamental haya un solo artículo que conceda á S. M. las facultades que ahora se suponen, para que con cononocimiento de los indicados datos resuelva si yo he de ser ó no Miliciano. Esto corresponde á los ayuntamientos, y si se desmandasen y no cumpliesen las leyes que hay sobre la materia, enhorabuena que el Gobierno exigiese la responsabilidad á los concejales y hasta los disolviese; pero no avocar á sí el expediente, usurpando atribuciones que no le competen.

Esto ha sido lo que ha podido producir la alarma, porque, señores, cuando hombres que se han batido por la libertad ven que se les arrebata el mejor de sus baluartes, ¿se extrañará que se levanten y griten viva la Milicia nacional? Yo no soy amigo de vocerias ni bullangas; pero digo que es disculpable que en tales circunstancias se grite, ó en otro caso quiero que se diga francamente, esto ha desaparecido para siempre: yo no quiero que haya engaños.

El Sr. OLOZAGA, Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Al contestar al Sr. Ovejero debo hacer ver que todo su discurso estriba en dos graves equivocaciones, que procuraré deshacer; pero antes de entrar de lleno en materia, debo manifestar que estimo mucho á todos los que como el Sr. Ovejero manifiestan tanto patriotismo y tanto ardor por la defensa de instituciones dignas por todos conceptos de nuestro respeto, con cuyo motivo ofrecen á los Ministros la ocasion que no despreciarán por cierto de proclamar altamente los mismos principios, los mismos sentimientos.

He dicho que el Sr. Ovejero ha padecido dos gravisimas equivocaciones. La primera es respecto de nuestras personas, diciendo que nos hemos puesto en contradiccion con nosotros mismos, que hemos mandado hoy lo contrario de lo que mandamos ayer. Si fuera esto, solo era cuestion de fechas; y haciendo ver al Sr. Ovejero que cuando se dió la última órden sobre organizacion de la Milicia nacional aun no componian el Gabinete los individuos que lo componian antes de ayer al darse la que ha creido el señor Ovejero motivo de esos disturbios, quedaria satisfecho y convencido de que los actuales Ministros no se han contradicho. Pero ademas de la cuestion de fechas, hay la cuestion de cosas que no esquivaré. Nosotros al inaugurar una nueva era, despues de concluidas las disensiones politicas, queriamos que todos, sin distinciones ni recuerdos de ninguna especie, tuviesen entrada en la nueva Milicia para afianzar con esta medida mas y mas la union: y ¿cómo se habia de hacer esto sino era preguntando á la corporacion que en esto entendia qué medidas habia tomado para la reorganizacion, y señalándole las que debia adoptar? Para esto hemos pedido los antecedentes, para enterarnos de lo que hay hecho y para resolver maduramente lo que se debe hacer.

La otra equivocacion es mas grave aun. Ha dicho S. S. que nosotros no queremos que haya Milicia nacional, ó al menos que asi lo indicaba la Real órden, y esto se dice cuando justamente el Gobierno desea dedicar toda su atencion á ese punto. El Gobierno no quiere verse en el conflicto en que se ha visto durante la anterior administracion de disolver la Milicia nacional de Madrid, y por eso no quiere que se organice de la misma manera y en la misma forma que lo estaba, porque se creeria responsable de los males que de ahi nacerian como una forzosa consecuencia, y esto tampoco supongo que lo querrá el Sr. Ovejero. Estas mismas ideas han sido manifestadas por mi en una sesion célebre en el ayuntamiento y en otras ocasiones no menos solemnes, y las mismas tengo que reproducir aqui. El Ministerio actual no quiere que haya Milicia nacional en Madrid con los mismos batallones y las mismas compañias que la formaban cuando dió lugar á su disolucion: y ¿á quien se ocurre inferir de aqui que el Gobierno no quiere que haya Milicia nacional? Repase el Sr. Ovejero la Real órden de anteayer, y verá la diferencia que hay de una asercion á otra.

A peticion de un Sr. Diputado se lee la Real órden que prevenia la organizacion de un batallon y un escuadron de la Milicia nacional de Madrid para el 1º de Diciembre próximo.

El Sr. OVEJERO tomó la palabra para deshacer una equivocacion.

El Sr. OLOZAGA: El Gobierno está muy lejos de criticar las disposiciones del Gobierno anterior: lo que si quiere es que S. S. aguarde á ver si se toma facultades que no tiene, y entonces podrá decir con razon S. S. cuanto guste.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Cuando el Sr. Aiguals hizo su interpelacion, no creia llegaria el caso de que yo tomase la palabra; pero al oir al Sr. Ovejero hablar de las causas que han podido producir las ocurrencias de ayer, he creido de mi deber tomar parte en esta discusion.

Yo declaro que ni el Sr. Ovejero ni ningun otro de los señores en quienes reconozco un gran celo por la Milicia nacional, estiman ni reconocen mas que yo la utilidad y necesidad de esa institucion: he pertenecido á ella con entusiasmo, con fe, y sé cuáles son sus defectos y lo que hay que deplorar en ella. Deseo que llegue la discusion de la ley para probar que no ha sido sino una fuerza armada puesta á disposicion de cada ayuntamiento y de cada pueblo: esa ley que dice, no existe, porque los ayuntamientos no han llamado sino á los que segun su espíritu y tendencia convenia.

Si esto se examina se encontrarán los motivos que inducen á desear la reforma de esta institucion, el por qué no ha producido los efectos que eran de esperar, igualmente que los desórdenes que llenaron de amargura á la capital de la monarquia en el mes de Julio próximo pasado, y por qué se han visto perseguidos sus pacíficos habitantes del modo que no lo han sido ni en los tiempos del mas sanguinario despotismo. ¿Se queria que volviesen á tomar las armas los mismos que las empuñaban entonces? ¿no habia otras bases mejores para organizarla? Señores, el ayuntamiento habia acordado su organizacion en los términos que estaban cuando se disolvió, con los mismos gefes y oficiales, lo que no podia tener otra consecuencia que el poner á la capital en un conflicto gravisimo que se debia á todo trance evitar. (Varios señores Diputados piden la palabra.) No aludo á los señores que han pedido la palabra, pues entre los nombres que he oido no se encuentra ninguno de los suyos. Quiero que se me diga si los que ayer han acometido en turbas no son los mismos que en el mes de Julio cometieron los excesos que todos lamentamos: yo lo digo porque los he visto y los conozco.

El Gobierno de S. M. ha querido que las bases para la reorganizacion de la Milicia nacional sean revisadas para que evitando disensiones lamentables tenga cumplido efecto la ley: ¿y esto es querer que no haya Milicia nacional? No por cierto. El Gobierno quiere que la haya; pero que se cumpla el objeto que se propuso la ley, que es de conservar el órden y la tranquilidad, no el causar trastornos, con los que se hundiria sin remedio la nacion española. Yo suplicaria á los señores Diputados que tengan pedida la palabra para interpelar al Gobierno en este sentido que aguarden á tener una base segura, una prueba patente que aducir en el Congreso, en cuyo caso me tendrán de su lado; pero de lo contrario, sean cuales fueren mis opiniones, mi palabra y mi voto estará al lado del Gobierno.

Los Sres. Ovejero y Gonzalez Bravo deshicieron algunas equivocaciones.

El Sr. conde de las NAVAS: Decidido estaba á no tomar la palabra hasta que no pasasen unos dias; pero al ver que la cuestion ha tomado un giro mas interesante que el que yo creia, me he decidido á hacer uso de ella. La interpelacion del Sr. Aiguals no la he entendido muy bien: yo creo que se ha debido reducir al terreno en que la han puesto el Sr. Ovejero y Gonzalez Bravo. Señores, hay una ley para reglamentar ó formular una institucion, ley garantida por la Constitucion del Estado, de la que ni un artículo podemos mudar sin poderes especiales para ello. Respeto los antecedentes que el Gobierno pueda tener para haber obrado como ha obrado, y de paso le diré que hay hechos que es preciso ó respetarlos ó modificarlos con mucha prudencia. El Gobierno ha pedido las bases que el ayuntamiento habia adoptado para la reorganizacion de la Milicia nacional; pero el Gobierno no puede hacer esto: ni el ayuntamiento ni el Gobierno pueden adoptar otras bases que las que establece la ley, sean cuales fueren las consecuencias que pueda haber. El Gobierno no necesita hacer esto para hacer que se cumpla la ley. Pues qué ¿no tiene otros resortes? ¿No tiene los gefes politicos y demas autoridades que puedan darle cuenta del modo con que se cumplen las leyes? Al cargo del Gobierno está el cuidado de que las leyes se cumplan: de lo contrario vendriamos á parar en que el ayuntamiento pondria las bases que le acomodaran; el Gobierno las revisaria; veria si le convenia ó no, y el resultado seria que la Milicia nacional no se organizaria con arreglo á la ley, sino como quisiesen los Ministros. Yo creo que no haya uno de mis compañeros que no esté persuadido que la institucion de la Milicia nacional es una de las garantias de las libertades públicas, y creo que el Gobierno procurará que se reorganice lo mas pronto posible con arreglo á la ley, pues no reconozco en él facultades para alterarla.

Con respecto á los sucesos de palacio, de los que no tuve noticia hasta las cuatro de la tarde, no sé las providencias que habrá tomado el Gobierno; pero tengo un antecedente muy fuerte contra el Gobierno. Se encargó por el Gobierno anterior al ayuntamiento la reorganizacion de la Milicia; este citó á un batallon para el dia de ayer, y anoche se dió contraórden: en último resultado lo que yo quisiera saber por qué esto no se hizo con tiempo para que llegase á noticia de todos, y por qué razon no se evitaron las consecuencias del dia de ayer, y concluyo diciendo que es preciso proceder á la reorganizacion de la Milicia, porque es preciso que veamos hechos que valen mas que palabras.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo me felicito al ver el curso que ha tomado la discusion: creo como el Sr. conde de las Navas la utilidad que resulta de una discusion, cuyos resultados serán el tranquilizar completamente los ánimos. Quiere el Sr. conde de las Navas explicaciones de estos hechos; y á pesar de haber dado algunas, voy á procurar complacerle para su satisfaccion y la de todos los que han pedido la palabra. Trataré primero acerca de la Milicia nacional. En esta cuestion hay para el Gobierno dos puntos diferentes: el de la ley, y las bases sobre que debe estar organizada: lo primero no es materia de discusion, porque ó cumplimos y hacemos cumplir la ley, ó de lo contrario faltamos á nuestros deberes: el Gobierno debe hacer cumplir la ley en este punto, y el Sr. conde de las Navas con su buen criterio ha justificado mejor que pudiera yo haberlo hecho las disposiciones del Gobierno en este asunto. Ha dicho S. S.: «cómo no sabe el Gobierno lo que hacen los ayuntamientos, para qué son las autoridades y demas agentes que tiene:» este buen deseo del Sr. conde de las Navas ha hecho que cumplan los deseos del Gobierno: de esto se deduce que las autoridades deben saberlo mejor que unos Ministros que entran de nuevo al poder. El Gobierno queria saber qué medidas habian tomado el gefe politico y el ayuntamiento de Madrid: conociendo la necesidad que habia de la reorganizacion quiso ver qué medios habia en la ley, si esta se observaba ó no, y si se podria alterar la tranquilidad pública, porque todos deben estar bajo el imperio de la ley: para esto ha sido preciso tomar medidas y distinguir dos casos que se pueden confundir en la discusion: una es la competencia de los ayuntamientos, y otra las bases convencionales y hasta cierto punto arbitrarias que hay para cumplir un hecho que está fuera de la ley.

Es contrario á los sentimientos del Gobierno á la par que sensible el recordar hechos pasados; pero tiene que hacerlo aun contra su voluntad. No entraré á manifestar si el Gobierno estaba dentro del circulo de la ley al disolver la Milicia nacional en el dia en que lo hizo; pero ¿hay por ventura una ley que diga cuándo lo podrá hacer y cuándo no? El Sr. conde de las Navas, lo mismo que todos los Sres. Diputados, saben que no hay mas ley para esto ni mas regla que la que dan de si las circunstancias: ¿y no podria el ayuntamiento fijar bases que sean arbitrarias? Y sea dicho de paso: lo que se quiere atribuir al Gobierno en el caso presente como mal ejecutado, son tan palpables las ventajas que ha traido esta disposicion, que nadie ha dicho que no debian de tomarse, y ha tenido la satisfaccion de que personas muy respetables han dicho que fue una medida prudente, que fue feliz, porque muchos de los que debian entrar en ese batallon dieron relevantes pruebas de su amor al órden, yendo en tumulto hasta el Real alcázar: ¿qué hubiese sucedido si se hubiesen visto formando un cuerpo armado?

Lo que no se niega, lo que se concede explicitamente, se quiere combatir en los términos en que está concebida la órden que produjo semejante medida: vengan atacando la forma y no el fondo, que nosotros quedaremos satisfechos, que el espíritu dominante del actual Ministerio es que ni por parte de los pasados ni de nadie se reproduzcan las escenas que ha habido en épocas anteriores, que empieza reparando actos de la pasada administracion, que aunque necesarios no dejan de ser lamentables, procurando que todos sus actos sean legales; pero que tengan otro aspecto, de modo que no quede memoria alguna de cuanto los disturbios que traen consigo las minorías puedan haber dejado, que no se crea con derecho á mandar ningun partido, y al que no quiera obedecer tenemos medios de hacerlo obedecer. Era preciso que desconociésemos la mision que tenemos para obrar de otra manera, y no se crea que el Gobierno procede de este modo porque tuviera recelos: no, señor, debo desmentirlo, hay personas conocedoras, si, pero el vulgo que no conoce la marcha de los sucesos, tenemos pruebas para decir que estan satisfechos de la administracion actual: el Gobierno premiará los servicios que sean útiles y no equivocos; y en ningun caso las amenazas podrán influir en sus determinaciones, lejos de todos los recuerdos de lo que la desgraciada Milicia de Madrid tuvo que hacer y que sufrir, olvidado está: los mismos que entonces lo defendian y que fueron desgraciados por haber obrado en contra, ahora son defensores seguros del órden público.

Ahora, cuando se verifique su reorganizacion, cuando se quite todo lo que estorba, y esos medios de que ha habido hasta ahora, que son los verdaderos abusos sin otros que se enmendarán, el Gobierno, con las medidas que tome, tranquilizará á los que tengan buenos deseos y á los que quieran estar en el circulo de la ley, y castigará severamente á los que quieran eludirla.

Viniendo á las consecuencias ligeras, que no diré plausibles porque siempre es lamentable que se perturbe el órden, sin embargo de que han servido para hacer ver los medios con que cuenta el Gobierno para reprimir los desórdenes, y ya tiene tambien tomadas las necesarias para que no se vuelvan á repetir. Dice el Sr. conde de las Navas que no lo supo hasta las cuatro: el Gobierno lo sabia y el ayuntamiento tambien, y uno y otro cumplieron con su deber, aunque á mi no me cumple hacer este elogio. Segun la ley pueden los ayuntamientos celebrar en público sus sesiones: bien saben los Sres. Diputados que esto no se acostumbra á hacer: pues bien, el ayuntamiento vió una órden que importaba fuese conocida, por lo que acordó fuese pública la sesion, fue mucho el concurso, y no parece sino que lo supieron antes que el Gobierno y que el ayuntamiento: cuantos habia en el local pudieron oir la interpretacion del ayuntamiento, y los que no, lo sabrian por los que estaban dentro del salon, é indudablemente aquellos celosos ciudadanos esparcirian la noticia de que no se verificaba la eleccion anunciada para el dia siguiente: no fue esto solo lo que hizo el ayuntamiento, sino que conociendo que al público se debia dar noticia de esto, se mandó fijar en las esquinas un aviso en que manifestaba que no se verificaba la reunion, y en ella se puso el Real decreto: el Gobierno tuvo cuidado de hacerlo insertar en la Gaceta; y no siendo la reunion á primera hora, saliendo en el papel oficial, y estando anunciado por las esquinas, no era posible que fuese con tal candidez á la reunion, á no que llegase á tanto, que ni aun comprendiese lo que decian los anuncios: las invitaciones amistosas que se hicieron á aquellos buenos patriotas pudieron hacerles conocer que habia otros caminos de manifestar sus deseos menos contrarios al órden público: no sucedió asi, sino que los grupos se fueron aumentando, habiendo otros en la plazuela de la Villa; trataron de entrar en la de palacio: aqui no se concibe nada de inocente ni sencillo, á no que fuese su intencion ejercer verbalmente el derecho de peticion. ¿No saben el modo con que la ley dice que se haga, si es caso que tienen de qué quejarse, sin hacerlo con gritos y voces descompasadas? No diré cuáles eran; y si no tocaran mas que á los Ministros, nos importaria muy poco: en fin, se dirigieron á palacio; allí no habia intervencion del Gobierno ni de las autoridades, mas que la cosigna del centinela, que los mandó hacer alto, y luego atrás; y habiéndole despreciado, como seguian marchando los grupos y los piquetes en direccion encontrada, y andando asi se encontraron, y el campo quedó por la tropa.

Se queria sin que se publicase la ley marcial que fuesen las autoridades á ver si la ley era suficiente para hacer respetar esa misma ley, ó si era preciso que estuviesen fuera de las garantias que ella establece, intimarles una, dos, tres veces, si quieren ser buenos ciudadanos ó apelar á las armas y el campo, y en este caso proceder con arreglo á la ley marcial. El Sr. conde de las Navas puede estar descuidado y el Congreso quedará en su lugar, y quisiera que los señores Diputados tengan confianza y que esperen á ver los actos del Gobierno, porque este no concibe cómo pueda creer el público de Madrid que peligre la Constitucion, siendo indispensable en la forma de gobierno actual de España: no se olviden los grandes servicios que ha prestado la Milicia nacional de Madrid; esta antigua institucion que ha sido respetada hasta de sus enemigos: si hay alguna falta no depende de ella, sino de circunstancias dificiles de remediar; y no seamos mas olvidadizos de lo que conviene: en los tiempos de la guerra civil se ha debido la victoria muchas veces á la Milicia, y entonces no se deseaba mas que aumentar el número de batallones, y esto está en el ánimo del Gobierno; pero se necesita hacer una transaccion que requieren las circunstancias: no queremos dar palabras: dejamos al Congreso que nos juzgue, tanto en este punto como en los demas.

El Sr. conde de las NAVAS manifestó deseaba saber si habia habido carga ó no.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Para satisfacer al Sr. conde de las Navas es preciso que le manifieste que no sé qué verdad podrán tener las desgracias que dice el periódico que ha leido el señor Aiguals, y que yo creo podrán estar escritas con la mejor buena fe posible, segun los buenos sentimientos que reconozco en todos los escritores. Nosotros no hemos sabido ninguna, y eso que lo esperábamos con temor: si el azoramiento de algunas personas ha podido causar alguna desgracia, seria muy triste tal acontecimiento en las primeras horas de nuestro ministerio: por lo demas en el modo opuesto de marchar las tropas y los alborotadores, y yendo aquellas armadas, es claro que irian con el cumplimiento que van personas que se saludan, y se puede calcular lo que podria suceder; pero el Gobierno no sabe ninguna.

El Sr. NOCEDAL: He tomado la palabra al decir el Sr. Ovejero que el Gobierno habia obrado mal al pedir las bases al ayuntamiento: el Gobierno ha hecho lo que debia, puesto que á su cargo está el que las leyes se cumplan, y esto no lo podia hacer sin ver las disposiciones que el ayuntamiento habia tomado: el Gobierno ha evitado las desgracias que hubiesen ocurrido si ayer los alborotadores hubiesen estado armados.

No encuentro qué motivo habia para alborotar solo porque el Gobierno habia mandado suspender la reunion acordada por el ayuntamiento: no es este el medio de sostener las instituciones. Yo creo que el Gobierno solo ha estado en su lugar al pedir las bases, sino que sino lo hubiera hecho no hubiera cumplido con su obligacion.

El Sr. MADOZ: Yo hubiera deseado entrar muy brevemente en esta cuestion sobre la conducta que ha tenido el Gobierno, y aqui declaro que no es mi ánimo que la reorganizacion de la Milicia se haga como estaba en el mes de Julio; pero quiero que se verifique por ser el sosten del órden publico, y lo contrario seria una calamidad.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No solo no extrañaria el Gobierno lo que el Sr. Madoz manifestase, sino que lo escucharia con gusto; pero el Gobierno está conforme con lo que dice el Sr. Madoz, pues el Sr. Madoz no quiere que sean los mismos batallones, y esto desea el Gobierno, y que tan respetada la Milicia como numerosa, como ha sido en otras épocas, la dificultad no está mas que en si ha de ser por las bases de los antiguos batallones, por distritos ó de otra manera: yo debo dar esta explicacion y desearia quedase satisfecho.

Los Sres. Madoz, Gonzalez Bravo y Nocedal hacen algunas rectificaciones.

El Sr. MAZARREDO: No molestaré mucho la atencion del Congreso, porque la hora es bastante avanzada y el Congreso estará ya cansado: yo creo que esto está reducido á entender lo que es la palabra base, y entendiendo esto no creo que se pueda decir que el Gobierno ha faltado á la ley en pedirlas al ayuntamiento.

Este queria formar los mismos batallones y todo conforme estaba en el mes de Julio: por esto el Gobierno dió la Real órden, que hasta se puso á discusion en el ayuntamiento el si se habia de obedecer, y por último se acordó el que se anunciase al público la suspension: ya vimos las ocurrencias de ayer: ¿qué hubiera sido, señores, si hubiesen tenido las armas? Felizmente las autoridades siempre que se intente perturbar el órden público cumplirán con su deber.

A peticion de un Sr. Diputado se preguntó si se pasaria á otro asunto, y se decidió que si.

Habiendo ocupado un Sr. Secretario la tribuna, dió cuenta de una peticion del Sr. Ortega solicitando licencia para pasar á Zaragoza, que le fue concedida.

Se anunció para mañana la discusion de un dictámen de la comision de Actas y eleccion de Vicepresidente en reemplazo del Sr. Pidal.

Se levantó la sesion á las cuatro en punto.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 18 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados, 96⅞, ¼ al contado.

España: Deuda activa, 21¾.

Tres por 100, 31¾.

(*Sun.*)

La Reina ha anunciado su intencion de honrar con su presencia el castillo de Chatsworth, propiedad del duque de Devonshire. El duque y la duquesa de Nemours acompañarán á S. M. y al Príncipe Alberto. Dícese que los ilustres viajeros piensan tambien visitar el castillo de Trentham, del duque de Sutherland: despues pasarán por Drayton-Manor, propiedad de sir Roberto Peel, y últimamente irán á Witley-Court, residencia de la Reina viuda. (*Times.*)

El duque y la duquesa de Nemours permanecerán en compañía de la Reina hasta el 27 de este mes, y despues marcharán para Bruselas.

Lord William Hervey, á quien se nombrará secretario de la embajada de Inglaterra en Paris, es un sugeto que se halla perfectamente impuesto en la diplomacia del continente. Ha residido por mucho tiempo en Viena. (*Standard.*)

FRANCIA.

Paris 20 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-60c.

Cuatro id., 103-75.

Acciones del Banco, 3530.

Cinco por 100 belga, 107½.

Dos y medio por 100 holandes, 55½.

Cinco por 100 portugues, 44⅝.

España: Deuda activa, 30¼.

Diferida sin interes, 11¾.

Pasiva, 5⅛.

(*Comm.*)

Escriben de Trieste con fecha del 10:

Se ha suscitado una nueva dificultad entre los Gabinetes de Nápoles y el de Lóndres. Sabido es que el Gobierno de las Dos Sicilias ha tomado posesion de la isla de Lampedusa, sustituyendo el pabellon napolitano al británico. El embajador ingles pide, no solamente la satisfaccion por la ofensa hecha al honor nacional, sino tambien que se indemnicen los perjuicios que han sufrido los colonos en sus intereses. Aunque el Gabinete de Lóndres exige la restitucion de la isla, acaso esto sea un pretexto para obtener concesiones de mayor precio cuando se concluya el tratado de comercio. La posesion de la isla es de muy poca ó ninguna importancia, pues no tiene mas extension que una milla cuadrada (*Id.*)

Las noticias que se han recibido de las Islas Jónicas son poco satisfactorias para la Inglaterra: la última revolucion griega ha hecho una viva impresion en aquellas islas. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Málaga 20 de Noviembre.

Ayer ha solemnizado esta ciudad los dias de nuestra amada Reina con un lujo y magnificencia extraordinarios.

La víspera á las doce en punto del dia, el gefe politico y comandante general descubrieron el retrato de S. M. que se hallaba colocado en los balcones principales de las casas de ayuntamiento entre el estruendo de las campanas á vuelo, los vivas entusiasmados de las tropas y del inmenso pueblo allí reunido, y la marcha Real tocada por las bandas militares de los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional.

En seguida desfilaron en columna de honor las compañías de preferencia de estos, quedando piquetes para dar centinelas al retrato.

Para este acto se convidó á todas las autori-

dades y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, que concurrieron de etiqueta.

Por la noche hubo músicas, voladores, iluminacion, repiques &c.

Ayer fueron convidadas todas las personas notables de la poblacion, la oficialidad de todos los cuerpos de todas armas, los cónsules extrangeros, la oficialidad del bergantin frances *Cazador* &c. para un solemne *Te Deum* con misa, sermon, gran música y S. M. D. manifiesto en la catedral.

Aquel inmenso templo parecia que ardia, segun el número de velas y blandones que lucian por todas partes, que segun mi cálculo pasarian de mil libras de cera.

La oficialidad de la guarnicion tuvo gran comida en la fonda de las cuatro naciones; y concluida, salieron reunidos con una banda militar á la cabeza, que dejaron en la puerta del teatro.

(*Heraldo.*)

Motril 21 de Noviembre.

Hoy se ha celebrado en esta ciudad con el mayor entusiasmo la mayoría de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II y su cumpleaños con una solemne funcion de iglesia, á la que han asistido todas las autoridades, personas notables y la inmensa mayoría de la poblacion. La Milicia nacional formó en batalla desde las casas consistoriales hasta la iglesia, las casas se colgaron espontáneamente, músicas militares y fuegos artificiales expresaban el contento y satisfaccion de la multitud, que vitoreaban sin cesar á la inocente Isabel, cuyo retrato fue llevado por el alcalde primero y juez de primera instancia á la iglesia, donde permaneció durante la funcion. La música de aficionados tocó variaciones análogas á las circunstancias durante la misa, y terminada la funcion de iglesia regresó el acompañamiento con el retrato de S. M. á las casas consistoriales, repitiéndose el entusiasmo de la multitud entre los cohetes y música del batallon de Milicia nacional. Esta tarde se solemnizará de nuevo tan fausto acontecimiento con un paseo militar por toda la ciudad con el retrato de S. M., todas las autoridades, Milicia nacional y personas de suposicion, á que estan invitadas. Por la noche habrá iluminacion y fuegos artificiales, y sobre todo una pura alegría que se advierte en todos los individuos de esta poblacion, que creen llegada la hora de gobierno y de felicidad.

(*Corresponsal.*)

Oviedo 22 de Noviembre.

Ya se han celebrado en esta las funciones para celebrar los dias de S. M. y la declaracion de su mayor edad, con arreglo todo al programa que en mi anterior remití á VV.: vistosa estuvo la iluminacion, especialmente la de las casas consistoriales, correos, casa de armas, universidad y convento de San Vicente, que es donde se hallan las oficinas: el siguiente dia se cantó un solemne *Te Deum*, desfilando en seguida las tropas y Milicia nacional en columna de honor por delante de la Reina, cuyo retrato estaba expuesto en la fachada del ayuntamiento: de noche hubo baile en el salon del teatro, el que estuvo sumamente concurrido. Anteanoche, la compañía cómica quiso festejarnos poniendo en escena el drama mónstruo, traducido del frances, *La Posada de la Madona*, y solo el retrato de S. M., que se hallaba en el palco presidente, pudo impedir las generales y estrepitosas muestras de desaprobacion, que de otro modo hubieran resonado en todo el teatro: al concluir, se cantó por los individuos de la compañía un himno, y se cubrió el retrato de nuestra Reina, en medio de los vivas dados por el alcalde primero y otras personas, y contestados con general entusiasmo. Nuevas funciones se preparan para el 1º de Diciembre, dia en que se ha de celebrar la proclamacion y jura.

Los que resultaron complicados en los sucesos de Tineo estan fuera de esta ciudad esperando el fallo de las dos causas que se les siguen, la una por el juez del distrito en que sucedieron aquellos alborotos, y la otra por la intendencia, con motivo de las exacciones que han cometido.

(*Corresponsal.*)

Mérida 22 de Noviembre.

En mi última comunicacion anuncié á VV. las funciones que en esta ciudad se preparaban por disposicion de su noble ayuntamiento para festejar los dias de nuestra jóven Reina: efectivamente se han hecho tan brillantes y lucidas que puede asegurarse hace tiempo que en Mérida no se han visto con tanto esplendor y lucimiento, á pesar de los pocos recursos con que la corporacion cuenta para atender á funciones verdaderamente reales.

El dia de Santa Isabel hubo una misa solemne y *Te Deum* con sermon, que predicó el jóven y aprovechado cura vicario de la antigua parroquia de Santa Olalla: asistieron á esta ceremonia religiosa todas las autoridades, corporaciones y personas distinguidas. Despues se dió un rancho muy abundante á la tropa y Milicia nacional, á que asistieron los gefes y todos los ayuntamientales comiendo el rancho y confundidos entre los valientes soldados y decididos Nacionales, donde reinó la mayor alegría y entusiasmo, dando vivas á nuestra Reina, á la Constitucion, á las Córtes y al valiente ejército: tambien se oyeron algunos á la augusta é inmortal Cristina. Por la tarde hubo capeo, y por la noche despues de la iluminacion y los fuegos artificiales se dió un baile, donde concurrió lo mas escogido de la poblacion, y adonde se veian muchas señoras perfectamente ataviadas.

El salon estaba compuesto con un gusto exquisito, y al frente un dosel ricamente adornado, donde se colocó el retrato de S. M. que fue traido de las casas consistoriales con el aparato y respeto que se merece la magestad del trono: se sirvió un abundante ambigú, y durante la funcion se oyeron versos compuestos de antemano y otros improvisados, que sus autores recibieron un millon de aplausos justamente merecidos.

El ayuntamiento de Mérida ha correspondido á la confianza que en él depositaran sus vecinos, y merece por ellos un voto de gracias y es digno de la gratitud de estos habitantes.

(*Corresponsal.*)

Barcelona 20 de Noviembre.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.=Barceloneses: El genio del mal parece que por mucho tiempo presidió los destinos de esta gran poblacion. Continuas excisiones políticas han ocasionado la emigracion de cuantiosos capitales, han paralizado vuestro comercio y han dado un golpe mortal á vuestra industria. Una jóven Reina, deseada de todos los españoles, ha subido al solio de los Recaredos y Fernandos. Las virtudes, compañeras de la inocencia, la adornan y nos hacen prometer un reinado de paz y bienandanza. Para disfrutar de tan apreciables beneficios, es necesario que sea sincera la reconciliacion que hemos proclamado. Union, barceloneses, olvidemos nuestras antiguas desavenencias, acordémonos de una vez que somos españoles, acordémonos que somos catalanes. Abranse de nuevo vuestros talleres, preséntense otra vez vuestras fábricas en todo su explendor. Artesanos, corred á vuestras labores: este es el único medio de que seais felices y de que lo sean vuestros hijos. Conservad el respeto á las autoridades, y estad seguros de que ellas velarán por vosotros.

Barcelona 20 de Noviembre de 1843.=Joaquin Maximiliano Gibert. (*Cisne.*)

MADRID 28 DE NOVIEMBRE.

Señora: D. Ildefonso Florez y Páramo, Don Francisco Alvarez Carballo, D. Narciso Rodriguez Lopez, D. Camilo Crisanto Sanchez y el licenciado D. José Lopez, en nombre de la villa del Castro, antigua capital del valle de Valdeorras, en la provincia de Orense, y D. Tomas Prada, en representacion del pueblo de Rubiana, en el mismo valle, llegan á los Reales pies de V. M. con la mas profunda veneracion, y al llamar la atencion de V. M. es su único objeto manifestar con la sinceridad del vivo placer que les anima y con el candoroso lenguaje de la lealtad los sentimientos que no les es dado ocultar al ver asegurada la paz de la monarquía en el hecho de ver á V. M. sentada en el trono de sus mayores. El cetro de cien Reyes en mano de la inocencia es el talisman mágico de la esperanza es el vaticinio de la felicidad pública. La libertad civil se ve brillar ahora en la aureola augusta de la corona que V. M. heredó de sus progenitores. El juramento que V. M. prestó en el seno de la representacion nacional es el sello del libro de los derechos y de las obligaciones. El mas descontentadizo no puede llevar sus autos mas allá de lo que representa hoy en España el ángel que ocupa el solio; y que por la ley, por el respeto general que infunde y por el prestigio es el deseado puerto de salvacion despues de las pasadas tormentas.

La religion, tambien esta institucion divina que une los mortales á su Dios, y que con los destellos de la eternidad es el bálsamo de la vida en las aflicciones, se ve asegurada en el cetro de una Reina católica: lo presente y el porvenir, todo se ve garantido por V. M. En un estado pues de tal bonanza, aunque no se hayan cicatrizado aun del todo las llagas de la patria, los exponentes no pueden menos de elevar su voz á V. M., á quien desean ardientemente todo género de prosperidades.

Goce V. M. por dilatados años el bien que pedimos á Dios con encarecimiento para V. M. y la monarquía.

Castro de Valdeorras y Noviembre 15 de 1843.=Señora.=A L. R. P. D. V. M.=Ildefonso Florez Páramo.=Francisco Alvarez Carvallo.=Narciso Rodriguez y Lopez.=Tomas Prada.=Camilo Crisanto Sanchez.=José Lopez.

Señora: El juez, promotor fiscal y escribanos del juzgado primero de primera instancia de la ciudad de Cádiz se acercan presurosos al trono de V. M., no solamente para ofrecerle la mas sincera expresion de su profundo respeto, sino tambien para felicitar á V. M. en los momentos mismos de saber que sus augustas y delicadas manos han de llevar por sí solas el cetro que deberá regir en adelante á la nacion española. ¿Quién sino V. M. podrá restituir á su corona el esplendor y gloria con que la gozaron los excelsos progenitores de V. M.? Señora, los exponentes creen de buena fe que en los altos destinos de la Providencia fue V. M. la elegida para ser la salvadora de España; y como quiera que contra aquel inmenso poder son tan débiles los esfuerzos humanos, de aqui el que V. M. haya triunfado tan victoriosamente de las asechanzas y conjuraciones de todos sus enemigos: que el reinado de V. M. sea tan feliz como desgraciados fueron los años de su niñez: que rodeada V. M. de los cuerpos colegisladores y de los buenos españoles consiga restablecer en España la paz y ventura que le falta: estos, Señora, serán los votos constantes que dirigirán al cielos los leales súbditos de V. M. que representan, los cuales con la fiel observancia que desde ahora prometen de cuantas leyes sancione el Gobierno de V. M darán la prueba mas positiva del interes que tienen en respetarlo.

Dios nuestro Señor guarde la preciosa vida de V. M. los mas dilatados años. Cádiz y Noviembre 14 de 1843.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El juez primero de primera instancia, Manuel Martinez y Diaz.=Francisco de Paula Ribera y Lozano.=Joaquin Rubio.=El promotor fiscal interino, Francisco de Paula Calvo.=Francisco Tellez.=Rafael Salgado de Piña.=Fermin de Miguel y Villanueva.=Manuel Calvo.

Señora: La humilde voz de vuestro juez de primera instancia del partido de Casas-Ibañez, promotor fiscal y escribanos, se dirige hoy al excelso trono de V. M.

Llenos de júbilo y entusiasmo se atreven á felicitar á V. M. en los primeros dias en que por el voto de las Córtes, unánime con la voluntad nacional, ha comenzado V. M. á regir el timon del Estado para ventura de los pueblos.

Dígnese V. M. aceptar este sencillo, pero leal homenaje de estos funcionarios, unido al mas puro sentimiento de su ilimitada adhesion á V. M.

Casas Ibañez 14 de Noviembre de 1843.=A L. R. P. de V. M.=José Martinez Lopez de Ayala, juez de primera instancia.=Tomas Oltra y Castelló, promotor fiscal.=Juan Manuel Mayoral, escribano.=Pio Monares, escribano.

Señora: Llegó por fin el venturoso dia ansiado de todos los buenos españoles en que las augustas manos de V. M. tomaran las riendas del Estado. ¿Qué corazon, Señora, amante de su Reina y de su patria no palpitará de gozo con la noticia de tan fausto acontecimiento? El del fiel súbdito, que en vuestro nombre administra provisionalmente la justicia en el partido de la Puebla de Sanabria, rebosa de júbilo, y en la emocion que le causa tan grande suceso, se apresura á felicitar á V. M. y rendirla el mas respetuoso homenaje de sumision y reconocimiento, manifestándola, que por amor á V. M. y deseos de que con su Gobierno renazca una nueva era de prosperidad para la España, dirige fervientes votos al Dios por quien los Reyes reinan, para que difundiendo su divina gracia sobre V. M., la ilumine, la fortalezca y bendiga su augusta mano, á fin de que suave, tranquila y pacíficamente pueda guiar la nave del Estado, siendo feliz y haciéndolo á todos los españoles que agrupados en rededor del excelso trono de V. M. lo piden asi al Altísimo, de quien y de vuestra angelical bondad esperan conseguirlo, sobre que dilate la católica é importante vida de V. M. muchos años.

Puebla de Sanabria Noviembre 13 de 1843.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=El juez interino de la Puebla de Sanabria, Matias de Medina Jimenez.

Señora: V. M. está ya sentada en el trono á que la llamaban su nacimiento, las leyes y el voto nacional. Reciba V. M. la mas sincera y cordial felicitacion de quien vivió ocho años con lealtad á vuestro augusto padre, y siete á vuestra excelsa Madre durante su regencia.

Dígnese V. M. acoger benévola esta prueba de sumision y respeto de vuestro mas humilde subdito, que ruega al cielo conceda á V. M. un reinado de largos y venturosos años para bien del pueblo español. Zamora 11 de Noviembre de 1843.=Señora.=A L. R. P. de V. M.=Manuel Sesmilo Roldan, promotor fiscal de Zamora.

AVISOS.

ATENEO DE MADRID.

Esta corporacioa celebra junta general el dia 29 del corriente á las siete de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir.

Madrid 25 de Noviembre de 1843.=El secretario primero, F. Alvarez.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion de 27 de Noviembre de 1843.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

8, 50, 64, 15, 39.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 29 y 28 á v. f. ó vol y firme con 13 cupones y un semestre vencido: 21¼ y 21½ á 31 d. f. ó vol.; 23 á 31 d. f. ó vol. á prima de ½ con 5 cupones y un semestre vencido.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 27½, siete dieziseisavos, ¾, ¼, tres dieziseisavos, cinco dieziseisavos, ⅛, ⅝, ⅜, 28 y 27⅜ á v. f. ó vol. y firme: 27½, 29, 28⅛ y 28¼ á v. f. ó vol. á prima de ½, ⅝ y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 5⅜ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 37¾. Paris, 16-8-6 din.

Alicante, 1½ d.	Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ¾ din. id.	Santander, ½ pap. id.
Bilbao, ½ pap. id.	Santiago, ⅝ id. id.
Cádiz, 1⅝ id.	Sevilla, 1½ d.
Coruña, ¾ id.	Valencia, 1¼ id.
Granada, 1¾ id.	Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El doctor D. Francisco Javier de Bringas, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada en la parroquial de Anguiozar, jurisdiccion de la villa de Elgueta, por D. Ignacio de Recalde, en testamento que otorgó en la ciudad de los Reyes del Perú á 19 de Noviembre de 1768, para que dentro de un mes, contado desde el dia en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid, acudan á deducirle á este mi juzgado, donde se les oirá y administrará justicia, y de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vergara á 15 de Noviembre de 1843.=Francisco Javier de Bringas.=Por su mando, Antonio María de Lilis.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonía.

2.º La aplaudida comedia en tres actos, arreglada por D. Ventura de la Vega, titulada

EL GALAN DUENDE.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, con el título de

LAS TRAVESURAS DE JUANA.

Intermedio de baile nacional.

Terminará la funcion con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

Funcion distribuida en la forma siguiente:

Parte primera.

El primer acto de

GIPSI,

en la que la Sra. Melanie Duval y el Sr. Denisse bailarán un pas-de-deux.

Parte segunda.

Divertimiento de baile compuesto:

1º Introduccion por ocho parejas del cuerpo de baile.

2º Sexteto ejecutado por las Sras. Fontanellas, Raison, Frontini y Bianqui, y los señores Mosso y Caravalli.

3º Pas-de-deux brillante por la Sra. Rouquet-Petit y el Sr. Ferranti.

Parte tercera.

Gran bailable, denominado

LA AURORA,

compuesto por Mr. Perrot, primer maestro de baile del teatro de la Reina en Lóndres, y ejecutado por la Sra. Guy Stephan y el Sr. Achille Henry, y las Sras. Edo, Alegría, Frontini, Fontanellas, Bianqui, Monjardin y Barquera, Sr. Rico y doce señoras del cuerpo de baile.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.